



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

En el Salón de Actos de la Biblioteca Pública de Logroño, sita en Calle la Merced 1, siendo las diecinueve horas del día 29 de octubre de 2019, se reúnen, previa convocatoria al efecto y tras los oportunos trámites de acreditación, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, los representantes de las entidades consorciadas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Preside la sesión D. Rubén Esteban Pérez en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la entonces Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja 4/98 de 23 de enero y Decreto de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica 88/2019, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos reguladores del Consorcio.

Actúa como Secretario, la Secretaria General del Consorcio, D<sup>a</sup> Victoria Barbi Martínez.

Asiste el Gerente D. Juan José Gil Barco

### RELACIÓN DE ASISTENTES

ENTIDAD REPRESENTADA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
AYTO. DE ÁBALOS	D. José Luis Fernández Tejada
AYTO. DE AGONCILLO	D <sup>a</sup> Encarnación Fuertes Reboiro.
AYTO. DE AGUILAR DEL RÍO ALHAMA	D. M <sup>a</sup> . Asunción Sáenz Arnedo.
AYTO. DE ALBELDA DE IREGUA	D. Raúl Rodríguez Cámara.
AYTO. DE ALBERITE	D. Sergio Tudelilla Laguardia.
AYTO. DE ALFARO	D. José Antonio Marín Perurena.
AYTO. DE ARENZANA DE ABAJO	D. Julio Francia Ojeda.
AYTO. DE ARNEDILLO	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Reyes Calvo Martínez.
AYTO. DE ARNEDO	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Gil de Muro Arconada.
AYTO. DE ARRUBAL	D. José María Acobi Muñoz.
AYTO. DE BADARAN	D. Francisco J. Ibáñez Rodríguez
AYTO. DE BAÑARES	D. Antonio Ortiz de Landázuri Llamazares.
AYTO. DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA	D. David Villoslada García
AYTO. DE BOBADILLA	D. Encarnación Lejárraga Lacalle.
AYTO. DE BRIONES	D. M <sup>a</sup> Silvia Gordo Rubio.
AYTO. DE CALAHORRA	D. Antonio León Ruiz.
AYTO. DE CASALARREINA	D. Rubén Álvarez Olarte.
AYTO. DE CENICERO	D. Juan Carlos Lagunilla Pérez.
AYTO. DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA	D <sup>a</sup> Estrella Santana Martínez
AYTO. DE CIHURI	D. Neftalí Isasi
AYTO. DE CLAVIJO	D. Tomás López Tofe.
AYTO. DE CORDOVÍN	D. Alfonso Alonso Martínez.
AYTO. DE CORERA	D. Javier Marzo López.

AYTO. DE CORNAGO	D. Jesús María Inés Carrascosa.
AYTO. DE ENCISO	D. José Luis García Rodrigo
AYTO. DE ENTRENA	D <sup>a</sup> . María Dolores Aragón Sáenz.
AYTO. DE EZCARAY	D. Jorge Lladó Oca.
AYTO. DE FUENMAYOR	D. Miguel Ángel Álvarez Bezares.
AYTO. DE GALILEA	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Nuria López Oliván.
AYTO. DE HARO	D. Ángel Conde Salazar.
AYTO. DE HERCE	D. Jesús Ibáñez Martínez Aldama.
AYTO. DE LAGUNILLA DE JUBERA	D. Luis Jadraque Herreros.
AYTO. DE LARDERO	D. Manuel S. Vallejo García.
AYTO. DE LOGROÑO	D. Jaime Caballero López.
AYTO. DE LUMBRERAS	D. Norberto Martínez Cenicerós.
AYTO. DE MURILLO DE RÍO LEZA	D. Raúl Casero Ruiz.
AYTO. DE NÁJERA	D. Jonás Olarte Fernández
AYTO. DE NAVARRETE	D. Francisco José Blanco Olarte
AYTO. DE NIEVA DE CAMEROS	D. Inmaculada Sáenz González.
AYTO. DE OCON	D. Ernesto Viguera Blanco
AYTO. DE PEDROSO	D. Eduardo Alonso Nájera
AYTO. DE RIBAFRECHA	D. Javier Villanueva Díaz.
AYTO. DE SAN ASENSIO	D. Rafael López Sánchez.
AYTO. SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	D. José María Pérez Fernández.
AYTO. STO. DOMINGO DE LA CALZADA	D. Carlos Barrón Allende.
AYTO. DE SANTURDEJO	D. Félix Carmelo Ruiz Cossio.
AYTO. DE SORZANO	D <sup>a</sup> . Verónica Hurtado Beni.
AYTO. DE SOTÉS	D. Eduardo Matute Nestares.
AYTO. DE URUÑUELA	D. José Luis Sáenz de Santamaría.
AYTO. DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	D. Rubén Sáenz León.
AYTO. DE VILLAVELAYO	D. Alfredo Herrero Medel
AYTO. DE ZARZOSA	D. Juan José Lafuente Marín
GOBIERNO DE LA RIOJA	D. Rubén Esteban Pérez

Antes de iniciar el desarrollo de dichos asuntos el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes, singularmente a los que, tras las últimas elecciones municipales acuden por primera vez; y agradece a los miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio representantes de los municipios consorciados, que hoy deben cesar en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Régimen Interior, su dedicación y buen hacer durante estos últimos cuatro años, agradecimiento que hace extensivo a los miembros de la Junta que fueron designados por el Gobierno de La Rioja.

Comprobada la existencia de quórum en esta Convocatoria por superar los asistentes el mínimo de tres miembros exigido en el artículo 15.2 de los Estatutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando de la existencia de 1085 votos sobre los 1.245 posibles, que corresponden 587 votos a 52 municipios el Presidente da la bienvenida a todos los asistentes pasándose a la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Elección de nuevos miembros de la Junta de Gobierno del Consorcio en representación de los ayuntamientos consorciados.

3. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, Ejercicio 2.020.
4. Modificación de Crédito 6/2019 Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería.
5. Informe de la Presidencia.
6. Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen alguna consideración que hacer en relación con el contenido del Acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna objeción queda aprobada la misma por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO. ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO EN REPRESENTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS CONSORCIADOS.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Régimen Interior del Consorcio (texto modificado B.O.R. 25-11-1999) el Presidente, tras la celebración de Elecciones Locales el pasado día veintidós de mayo de 2019, debe proponer necesariamente a la Asamblea la aceptación del cese de los miembros de la Junta de Gobierno que representan a los Municipios y la designación de los que hayan de sustituirles.

Informa a los presentes que todos los miembros de la Asamblea pueden proponer y formar parte de las candidaturas poniendo el modelo establecido para la presentación de las mismas a disposición de los asistentes y suspendiendo la sesión por espacio de diez minutos a fin de que puedan configurarse las mismas.

A las diecinueve horas y veinte minutos se reanuda la sesión, habiéndose presentado en tiempo y forma una única candidatura, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 30.3 del Reglamento de Régimen Interior, dicha candidatura se entiende elegida sin necesidad de votación, salvo que los representantes de los Entes Consorciados cuyos votos supongan al menos la mayoría absoluta de los posibles entre los presentes soliciten que se proceda a la votación secreta.

Tal solicitud no se produce, por lo que quedan proclamados miembros de la Junta de Gobierno en representación de los municipios consorciados los integrantes de la única candidatura presentada, a saber:

D. FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ RODRÍGUEZ

D. JAIME CABALLERO LÓPEZ

D. JOSÉ ANTONIO MARÍN PERURENA

D<sup>a</sup> NOEMÍ MANZANOS MARTÍNEZ

El Presidente ordena unir al expediente de la presente sesión el impreso de la candidatura presentada e invita a los miembros de la Junta de Gobierno elegidos a sentarse a su lado, dándoles la enhorabuena por el nombramiento.

### **PUNTO TERCERO. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 2.020.**

El Presidente, tras exponer las líneas generales del Proyecto de Presupuesto para 2.020, pasa la palabra al Sr. Gerente del Consorcio que procede al análisis detallado de cada una de las grandes áreas en las que se divide la actuación del Consorcio.

Sobre la base de los documentos-resumen publicados junto con la convocatoria de la Asamblea, procede a la descripción del contenido del Proyecto. Se refiere especialmente a que, en su conjunto asciende a cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (52.456.000 €) de ingresos y cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (52.456.000 €) de gastos, siendo, por tanto, un proyecto de presupuesto equilibrado.

Indica que, en el Proyecto de Presupuesto de gastos, en este ejercicio corresponden a saneamiento y depuración un 20,30%, a residuos un 24,74%, un 6,20% a abastecimiento y un 1,93% a gastos generales incluido personal. La Gestión de la tesorería asciende al 47,66% debido a que se presupuesta inicialmente por primera vez en el capítulo VIII por efecto del cambio contable de la imposición a plazo derivada de la auditoría realizada de las cuentas del ejercicio 2018 por empresa externa, por lo que el presupuesto en su conjunto sube en su importe a casi el doble (De algo menos de 26 M€ a más de 52 M€).

#### **GASTOS:**

- Respecto al Grupo 160 “SANEAMIENTO”, pormenoriza el contenido de las diversas partidas, con especial referencia a las de mayor importe que comprenden la explotación de las EDARs ya en funcionamiento, así como el abono por el Consorcio del canon de control de vertido a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Describe igualmente las inversiones previstas financiadas por el Gobierno de La Rioja, que supone para el ejercicio 2.020 la financiación de las siguientes actuaciones: proyectos de depuración de Herramélluri - Ochánduri, Arenzana de Arriba, Mansilla, Santa Eulalia, Sojuela, Villaseca – Fonzaleche, Treviana o La Villa de Ocón, y la realización de obras de depuración en Villanueva de Cameros, Peñaloscintos, Cordovín, Panzares, Ventas Blancas, Sorzano o Arenzana de Arriba, que se irán realizando en función de las disponibilidades presupuestarias, del estado previo de las redes municipales y de acuerdo con la prioridad señalada en el Plan Director. El gasto del Grupo, en lo que a Capítulo 2 se refiere, se ha presupuestado en 8.965.500 € y en cuanto a Capítulo 6, en 100.000 € financiados con recursos propios del Consorcio (conceptos 623 y 632 correspondientes a reposición de diversos elementos) y 1.600.000 € financiados con cargo al concepto 755-02 (aportación Gobierno de La Rioja, concepto 622 correspondiente a las actuaciones significadas anteriormente)
- El Grupo de Programa 161, “ABASTECIMIENTO”, se incrementa en 10,87%, que se corresponden en su mayor parte, con la adecuación de la partida 225 en la que se imputan el canon de regulación y tarifa de agua a favor de Confederación Hidrográfica del Ebro por este servicio, de 160.000 a 322.000 euros. Este incremento de gasto tiene su contrapartida en el correlativo del Presupuesto de Ingresos, concepto Prestación consorciada de servicios de agua en alta. Señala que su importe asciende a 1.652.500 €, que se corresponden en su mayor parte (un 73,80%) a explotación de las instalaciones que gestiona el Consorcio (1.210.000 € en el concepto 227).
- Respecto al Grupo de Programas 162 “RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS” que es el de mayor volumen del Presupuesto detalla su división entre recogida y tratamiento. En recogida (Programa 1621 por importe de 3.958.500 €) detalla las diversas partidas destinadas a los servicios prestados para la recogida de las distintas fracciones. Igualmente, en tratamiento (programa 1623 por importe de 9.015.000 €) señala las partidas previstas para asumir el tratamiento de los diferentes residuos en el Ecoparque de

La Rioja. En lo que al capítulo 6 de Inversiones constan las previsiones habituales para adquisición de contenedores, asistencias técnicas e inversiones en el Ecoparque para irse adaptando a las nuevas exigencias legislativas (500.000 €). Se refiere al previsible aumento de los residuos tratados en el Ecoparque, debido en gran parte a un aumento en el consumo que se ha constatado en los últimos meses y que posiblemente continúe en el ejercicio próximo, con las implicaciones que ello tiene en el presupuesto.

- A continuación, se refiere a otra Área de Gasto, de muy escasa entidad pero que, por su especificidad precisan de consignación inicial. Se trata de la política de gasto 22 “Otras prestaciones económicas a favor de empleados” que comprende las ayudas sociales con un importe total de 20.000 € y que se utilizará conforme a las bases que en su momento establezca el Gobierno de La Rioja y que resultan de aplicación al personal del Consorcio. El incremento en esta partida respecto al año anterior se produce por el cambio de situación personal de los beneficiarios de las ayudas, que dado el número de personal del Consorcio es de fácil previsión.
- Se refiere igualmente al grupo de programas 452 que recoge las inversiones en materia de abastecimiento financiadas por el Gobierno de La Rioja y que para 2020 recoge 1.170.000 € para actuaciones de mejora en sistemas supramunicipales.
- Por último, se refiere al Área de Gasto 9 “Actuaciones de carácter general” que incluye todos los gastos de funcionamiento del Consorcio: Órganos de Gobierno, Personal, Gasto corriente para la adquisición de bienes y servicios y previsión de Inversiones que afecten a servicios comunes. Aquí resalta la variación producida por la situación expuesta en el informe de necesidades de personal. Dicho capítulo se incrementa respecto al de 2020 en un 13,53 %, ascendiendo a la cantidad de 826.800 € Los cambios introducidos en la R.P.T. en 2018, se han tenido en cuenta en la elaboración de la plantilla, que cuenta con una equiparación económica a puestos similares del Gobierno de La Rioja, y en el proyecto de presupuestos que se somete a aprobación. Asimismo, hay que señalar que el incremento que se produce en el presente presupuesto se justifica por la citada dotación de las plazas existentes que fueron creadas para la prestación de servicios básicos, en la modificación de la R.P.T. significada, así como la posible cobertura del Gerente y Director Técnico si dicho fuese el criterio de la Junta de Gobierno.

Respecto a las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) cabe señalar que, si bien se establece una limitación del crecimiento de las retribuciones del personal al servicio del sector público que no podrán experimentar en un incremento global que supere a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación.

Dentro de esta área de gasto se encuentra consignado en el capítulo VIII, Activos financieros, la cantidad de 25.000.000 € atendiendo al criterio propuesto por la empresa que realizó la revisión limitada de auditoría del ejercicio 2018, al considerar que el depósito al que se hace referencia no cumple todos los requisitos señalados en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, para que se incluya en las cuentas del grupo 57, y por lo tanto debería registrarse en el momento de la formalización y depósito como un gasto presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros, y en el momento de la finalización del mismo como un ingreso presupuestario en el capítulo VIII — Activos financieros.

- Para finalizar reseña también que a diferencia de años anteriores no figura nada en el área de gasto 0 (deuda pública) al haber finalizado la amortización del capital del préstamo concertado para la ejecución de las obras del Subsistema Yalde de abastecimiento. La suma de dicha amortización más los intereses estuvo financiado al 100% por el Gobierno de La Rioja, no existiendo por tanto deuda pendiente por este concepto.
- Finaliza la exposición de los gastos señalando que se trata del tercer presupuesto más importante en términos cuantitativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, después del del Gobierno de La Rioja y del Ayuntamiento de Logroño (siendo casi doble que el del

Ayuntamiento de Calahorra por el efecto indicado de la diferente contabilización del depósito).

#### **INGRESOS:**

- Precios públicos y otros ingresos no tributarios que conforman la recaudación por la prestación de servicios que presta el Consorcio (capítulo III). Se refiere a las aportaciones previstas para la financiación de la prestación consorciada de servicios en materia de abastecimiento supramunicipal de agua potable y de recogida y tratamiento de residuos, y a las del Gobierno de La Rioja para atender el servicio prestado en las áreas recreativas, que es similar a los años precedentes. Asimismo, indica que el uso de las instalaciones del Ecoparque está sujeto a los precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos. A este respecto informa que se llevará a la próxima Junta de Gobierno la modificación de precios públicos por el uso de instalaciones de tratamiento de residuos gestionados por el Consorcio, el estudio económico de la tarifa de abastecimiento de agua para el año 2020 y los parámetros de facturación por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos en los ayuntamientos con gestión consorciada de este servicio para el ejercicio 2020. Todos los estudios económicos están disponibles para general conocimiento en la página web de este Consorcio y se detallarán en esta Asamblea en el apartado de Informe del Presidente.
- Transferencias corrientes (capítulo IV), donde figura el importe transferido por la C.A.R. en concepto de Canon de Saneamiento, y que se destina a financiar la actividad de Saneamiento y Depuración
- Ingresos patrimoniales (capítulo V). Reseña la drástica disminución de los intereses producidos por los depósitos bancarios, tónica que ya se había producido en los ejercicios precedentes.
- Transferencias de capital para la ejecución de inversiones que, en este ejercicio, provienen del Gobierno de La Rioja en exclusiva y que ascienden a 2.750.000 € (1.600.000 € para saneamiento y 1.150.000 € para abastecimiento).
- Respecto al Capítulo VIII de ingresos se remite a lo señalado al analizar la cantidad incluida en el Capítulo VIII de gastos (25.000.000 €).

Insiste en que el Presupuesto se presenta nivelado tanto en su importe global de ingresos y gastos como en los correspondientes a cada una de las actividades que conforman las competencias del Consorcio, esto es, saneamiento, residuos y abastecimiento, destacando la razonable contribución de todas las áreas a la financiación de los gastos comunes.

Informa asimismo que se han modificado las Bases de Ejecución del presupuesto en cuanto a las cuantías máximas para aprobar y disponer de gastos competencia de la Gerencia, hasta 5.000 € para la aprobación de la totalidad de los gastos que hayan sido autorizados y dispuestos legalmente, dada la posibilidad que los propios Estatutos del Consorcio establecen al regular las facultades de la Gerencia y el resto de órganos decisorios, remitiendo a las Bases de Ejecución del Presupuesto para que establezcan el límite que considere en cada ejercicio presupuestario.

A continuación el Presidente informa a la Asamblea sobre la tramitación seguida hasta la fecha en relación con el Presupuesto de 2020, de conformidad con los Estatutos de la Entidad, en cuyo cumplimiento presenta a aprobación de la Asamblea el Proyecto de Presupuesto basado en el anteproyecto elaborado por la Gerencia del Consorcio, y que ha sido informado por la Junta de Gobierno en su sesión de 3 de octubre pasado en sus funciones de Comisión Especial de Hacienda, así como por la Intervención del Consorcio.

En cuanto a la tramitación posterior, de ser aprobado el Proyecto, se expondrá al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de producirse, habrán de ser resueltas por la Asamblea, entendiéndose en otro caso aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, sin perjuicio de la publicación de un resumen del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

A continuación, el Presidente abre el turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Se procede a someter a votación el Proyecto de Presupuesto para 2020, y no habiendo votos en contra ni abstenciones, la Asamblea acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	846.800,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.135.200,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.425.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>52.456.000,00</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.396.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.300.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.750.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25.000.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>52.456.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL<sup>1</sup>

### A) FUNCIONARIOS

#### SubgrupoA1

Denominación	Efectivos	Vacantes
Gerente	1	0
Administración Especial	2	1
Administración General	1	0
Total Subgrupo A1	3	1

#### SubgrupoA2

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Facultativo Grado Medio A.E	4	0
Total Subgrupo A2	4	0

#### SubgrupoC1

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Administrativo A.G.	2	0
Cuerpo Ayudantes Facultativos A.E.	5	0
Total Subgrupo C1	7	0

#### SubgrupoC2

Denominación	Efectivos	Vacantes
Cuerpo Auxiliar Administrativo A.G.	1	1
Cuerpo Auxiliar Técnico A. E.	1	1
Total Subgrupo C2	2	2

### Total Funcionarios 20

### B) Personal Laboral

Denominación	Efectivos	Vacantes
Personal Laboral	0	0

### C) Personal Eventual o de Confianza

Denominación	Efectivos	Vacantes
	0	0

**SEGUNDO.-** En los términos previstos en el Informe de la Intervención en relación con la Regla de Gasto considerar que los incrementos de ingresos en los conceptos adscritos a las partidas de gasto que superan la Regla, junto con la situación económico-financiera del Consorcio integran el Plan Económico-Financiero a que se refiere el artículo 21 de la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, sin perjuicio de que por la Intervención del Consorcio se incrementen los controles propios de la ejecución presupuestaria para asegurar la reconducción de la Regla de Gasto al nivel autorizado para el 31 de diciembre de 2.020.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios.

---

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No formulándose votos en contra ni abstenciones queda aprobada la propuesta por unanimidad, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la nueva relación de puestos de trabajo y de la plantilla que forma parte del Proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que parte de los cambios fueron aprobados en la Asamblea de mayo, surtirán efecto aquellos desde la publicación, y el resto y todo ella formará parte del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.019.”

#### **PUNTO CUARTO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA DEL PRESUPUESTO 2019.**

El Presidente da cuenta de los términos del expediente 6/2.019 de modificación de créditos mediante créditos extraordinario financiado con Remanente de Tesorería.

Supone que la modificación que se propone, que supone un incremento de 240.000 € en la partida de gasto correspondiente, se realiza para hacer posible la compensación (devolución) a los ayuntamientos de las cantidades sufragadas por los municipios abastecidos del Subsistema Iregua en concepto de canon de regulación a Confederación Hidrográfica del Ebro, sobrecoste incluido en la tarifa aprobada para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, y en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 1 de julio de 2019 en sus facultades de fijación de la tarifa solidaria de abastecimiento de agua a los municipios consorciados.

Se pretende garantizar que los mismos asuman los mismos costes por la prestación del servicio, y que se aplica en función de los metros cúbicos consumidos a todos los municipios consorciados.

Aprobada la liquidación del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2.018, resulta un remanente de tesorería disponible de 63.308.180,19 euros, de los que se dispusieron 488.207,64 euros, cantidad correspondiente para financiar la incorporación de Remanentes de Crédito para gastos debidamente autorizados en el ejercicio citado.

Posteriormente, y una vez realizada y contabilizada la modificación de créditos 4/2019, el remanente de Tesorería a fecha 10 de octubre de 2019 asciende a la cantidad de 37.819.972,55 euros.

La financiación del incremento total para los ejercicios 2017 y 2018 asciende a la cantidad de 240.000 € y se propone se financie con parte del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2.018, y una vez contabilizado la modificación de crédito 4/2019, suficiente para la modificación propuesta en este acto según el certificado de intervención obrante en el expediente.

Refiere la tramitación prevista por la legislación vigente, que supone la aprobación inicial por parte de esta Asamblea y su ulterior exposición pública. El expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

No solicitando los miembros de la Asamblea información complementaria alguna el Presidente somete a votación la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 6/2019, por importe de 240.000 € mediante créditos extraordinarios en la partida: 160.462.00 Abastecimiento de agua. Transferencia a ayuntamientos, a financiar con Remanente de Tesorería disponible para gastos generales, al objeto de poder proceder a la compensación a los municipios de las cantidades que sufragaron a la CHE por cánones de regulación de los embalses González Lacasa - Pajares, ejercicios 2017 y 2018, costes incluidos en el cálculo de la tarifa de abastecimiento de agua consorciado.

## **PUNTO SEXTO. INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

### **A) ACTUACIONES REALIZADAS.**

Se refiere el Presidente a las siguientes:

#### En materia de saneamiento:

- Contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de saneamiento y depuración de Corera y El Redal”, adjudicado el 10 de septiembre de 2019 a Espina Obras Hidráulicas S.A., por importe de un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro (1.163.845,69 €), IVA excluido.
- Contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de saneamiento y depuración de Hornos de Moncalvillo”, adjudicado el 21 de agosto de 2019 a QODA Calidad Organización y Vivienda S.L., por importe de ciento setenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos de euro (178.268,99 €), IVA excluido.
- Contrato de servicios para la redacción de estudios técnicos y/o proyectos en desarrollo del Plan Director de Saneamiento y Depuración (Actuaciones en Hormilleja, Sojuela, Trevijano y El Cortijo), adjudicado el 28 de mayo de 2019, de acuerdo con el siguiente desglose:
  - Lote I: Hormilleja. 5 meses. Adjudicatario: EIC Estudios de Ingeniería Civil S.L. Importe: ocho mil novecientos euros (8.900,00 €), IVA excluido.
  - Lote II: Sojuela. 5 meses. Adjudicatario: NOLTER Ingeniería y Medio Ambiente S.L. Importe: ocho mil trescientos dieciocho euros con veinte céntimos de euro (8.318,20 €), IVA excluido.
  - Lote III: Trevijano. 3’5 meses Adjudicatario: DANIEL HERRERO Ingeniería S.L.P. Importe: seis mil doscientos euros (6.200,00 €), IVA excluido.
  - Lote IV: El Cortijo. 3’5 meses Adjudicatario: EIC Estudios de Ingeniería Civil S.L. Importe: cuatro mil novecientos noventa y nueve euros (4.999,00 €), IVA excluido.
- Contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de saneamiento y depuración de Camproví”, adjudicado 27 de marzo de 2019. Contrato de Obra a Excavaciones Fermín

Osés, S.L, al precio de a ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (834.450 €), IVA excluido.

En materia de abastecimiento:

- Contrato de obras para la ejecución del “Proyecto de Abastecimiento de Agua al Municipio de Hormilla e Interconexión con el Subsistema Najerilla (Ampliación Hormilla)”, adjudicado el 24 de octubre de 2019 a Excavaciones Fermín Osés S.L., al precio de novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos de euro (963.457,94 €), I.V.A. excluido

En materia de residuos:

- Contrato de obras para la ejecución del “PROYECTO DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL ECOPARQUE DE LA RIOJA”, adjudicado el 1 de agosto de 2019. a ISMAEL ANDRÉS S.A., al precio de setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (74.347,48 €), I.V.A. excluido.

**B) CONVENIOS**

El presidente se refiere a los Acuerdos/Convenios formalizados el 6 de septiembre de 2019:

1. Convenio de colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, ECOTIC y AMBILAMP para la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Respecto del cual detalla tanto su motivación como su contenido al objeto de que dichos sistemas colectivos asuman las obligaciones derivadas de la responsabilidad ampliada del productor por la puesta en el mercado de aparatos eléctricos y electrónicos.
2. Adenda al Acuerdo de Colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España, S.A. para el desarrollo de actuaciones de recuperación de residuos de envases, al objeto de adecuar su clausulado a la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público respecto del plazo de duración.
3. Adenda al Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y Ecoembalajes España, S.A., en términos similares al Convenio relacionado en el párrafo precedente al objeto igualmente de su adecuación a la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 15 del convenio de 16 de julio de 2013.

**C) PRÓXIMAS ACTUACIONES:**

Se refiere el Presidente a diversos temas relevantes, procediendo a una breve presentación de cada uno de ellos y pasando la palabra al Gerente del Consorcio para que proceda a ampliar la información de los mismos.

Entre estos se refirió al proyecto de abastecimiento supramunicipal del sistema Cidacos, infraestructura de gran relevancia e importante presupuesto (más de 40 millones de euros) que podría abordarse en esta legislatura si los ayuntamientos beneficiados del servicio así lo consideran. Para ello avanzó que se convocará una reunión informativa en los próximos meses.

Igualmente, trascendente para la gestión de los servicios municipales de residuos consideró la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica de los residuos municipales, ya fijada como obligatoria por la normativa comunitaria para todos los municipios para 2023. La proximidad de la fecha, la existencia de diferentes modelos y estrategias para abordar su implantación, y la posible incidencia de éstos en los sistemas actuales y en los comportamientos ciudadanos, aconseja analizar con detalle las opciones antes de tomar una decisión. Y para ello avanzó la realización de una jornada informativa dirigida a los ayuntamientos en la próxima primavera.

Asimismo, informa el Gerente sobre las Tarifas y Precios Públicos para el año próximo que otros años se dan a conocer en esta Asamblea previa aprobación por la Junta de Gobierno del Consorcio, y que en este ejercicio, aunque los estudios económicos están elaborados, por la situación de provisionalidad de la Junta saliente no han sido analizados por la misma. Señala que en recogida de residuos la subida de la Tarifa previsiblemente será de 1%, un 3% en tratamiento de residuos, y en abastecimiento de agua la propuesta que se presentará a aprobación ascenderá a 0,241 €/m<sup>3</sup> frente a los 0,226 €/m<sup>3</sup> actuales.

### **PUNTO SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Presidente pregunta a los asistentes si desean solicitar alguna aclaración o formular propuestas.

D. Ernesto Viguera Blanco, alcalde y representante del municipio de Ocón, pregunta si el Consorcio va a intervenir con alguna obra en alguna de las aldeas del municipio.

El Sr. Gerente recuerda la existencia de sendos Planes Directores de Saneamiento y de Abastecimiento que regulan las prioridades de actuación, y que es al Gobierno de La Rioja a quien corresponde las decisiones en ese ámbito.

Señala que en las Ruedas de Ocón ya está resuelta la situación y para el municipio el Plan prevé, otras tres instalaciones para Santa Lucía, La Villa y Molinos-Pipaona-Aldealobos respectivamente. La prioridad reflejada en el documento es Santa Lucía 6 puntos, Pipaona-Molinos 4 y la Villa de Ocón de 3. Informa que actualmente se están realizando las actuaciones correspondientes a municipios que tienen 8, 9 y 10 puntos.

Indica que el Plan, además de la preceptiva información pública, fue previamente expuesto a todos municipios, convocándose al efecto reuniones informativas por cuencas para una mejor difusión. El documento aprobado es el resultado de ese proceso de participación.

El representante del ayuntamiento de Ocón, manifiesta su satisfacción con las actuaciones previstas en materia de abastecimiento con el sistema Cidacos.

D<sup>a</sup> Inmaculada Sáenz González, alcaldesa y representante de Nieva de Cameros agradece en primer término y en nombre del ayuntamiento las explicaciones de los trabajadores del Consorcio respecto de las actuaciones y problemática en materia de saneamiento y abastecimiento que les afectan. En relación con el canon de regulación de González Lacasa manifiesta la preocupación de los pueblos del entorno del pantano por el uso residual turístico previsto, y por la escasa cantidad de agua que en determinadas fechas alcanza.

Por otro lado, y en materia de residuos indica la conveniencia de aumentar la frecuencia en la recogida de los contenedores amarillos en algunas temporadas debido a la gran cantidad de residuos que se generan.

Igualmente manifiesta su preocupación por la accesibilidad de los contenedores instalados para la recogida de cualquier fracción debido a que los usuarios de la mayoría de los núcleos rurales son vecinos de avanzada edad que tienen dificultades con la apertura de los contenedores, sin olvidar que dichas dificultades aumentan en determinadas épocas del año por las inclemencias meteorológicas.

Sobre los asuntos aludidos del embalse González Lacasa el Gerente le indica que los temas señalados no son competencia del Consorcio sino de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo dirigirse a dicho organismo para su solución. Sobre la accesibilidad y apertura de los contenedores le informa de la dificultad que tiene elegir un modelo que resuelva esta problemática por cuanto los contenedores de pedal generan en el momento de la apertura una fuerte inestabilidad de la persona que pretende depositar el residuo como consecuencia de tener solo un pie apoyado, pudiendo provocar caídas y lesiones de importancia.

Sugiere la alcaldesa no obstante que para las nuevas contrataciones se tengan en cuenta estas circunstancias al objeto de que se adopte el modelo de contenedor que mejor se adapte a las singularidades de estos municipios.

En último término pregunta sobre la competencia de la recogida de los contenedores de pilas.

El Gerente le informa que de conformidad con las condiciones establecidas para el programa regional de pilas y que aceptaron los municipios que se adhirieron al mismo, el vaciado de los contenedores lo ha de realizar el ayuntamiento con la frecuencia que resulte necesaria para evitar desbordamientos y como mínimo una vez al trimestre. Y el Consorcio se encarga de retirar las pilas recogidas de las dependencias municipales con una frecuencia que, para el caso de los municipios de menor tamaño como Nieva, sería de una vez al año.

D. José María Pérez Fernández, teniente alcalde del ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra y representante del mismo, pregunta por la traída del agua del Oja Tirón al municipio.

Igualmente refiere a la problemática que existe respecto a los contenedores amarillos que en verano no son suficientes para la cantidad de residuos que generan los vecinos.

El Gerente del Consorcio informa que como probablemente conozca el contrato de la Sociedad Estatal ACUAES para el desarrollo del sistema Oja, tras muchas vicisitudes terminó en vía judicial, quedándose sin ejecutar aquellos ramales que no podían realizarse conforme al proyecto aprobado como era el caso del ramal de San Vicente, afectado por el trazado previsto para la circunvalación del municipio.

Recuerda que según el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Sociedad Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) debe ser esta sociedad quien realice las obras, estando los Proyectos redactado hace más de un año y pendiente de aprobación por la administración hidráulica del Estado, sin perjuicio que cada año en la reunión de seguimiento que se mantiene se recuerde la urgencia de dar una solución a la problemática expuesta. No obstante, le indica que cree recordar que el municipio dispondría de solución con la infraestructura existente manteniendo en servicio uno de los bombeos municipales.

D. Benjamín Fernández, concejal del municipio de Corera, en relación la obra de ejecución del Proyecto de saneamiento y depuración de Corera y El Redal, indica que es una solución que no convence a nadie y que ha suscitado cierto malestar en los dos ayuntamientos afectados. Pregunta por los criterios de selección de la alternativa elegida.

El Gerente informa que es la Junta de Gobierno del Consorcio el órgano competente para la selección de la alternativa más ventajosa. Indica que, en este caso, de las tres alternativas que se barajaron -una depuradora para cada municipio, una depuradora conjunta para Corera y El Redal

o bombeo de ambos a la EDAR de Galilea- se seleccionó el bombeo a Galilea por ser la alternativa más ventajosa en base a criterios técnicos y económicos como se deducía del estudio de alternativas elaborado. Sobre esta base se desarrolló el proyecto, que fue sometido a trámite de audiencia de ambos municipios sin que se recibieran alegaciones de ninguno de los municipios. Por ello sorprenden las afirmaciones del concejal de oposición tan generalizada. El Gerente manifiesta conocer la existencia de oposición por parte de algunos particulares.

El teniente alcalde de Villamediana de Iregua, D. Rubén Sáenz León, en representación del municipio manifiesta la satisfacción por las visitas a las depuradoras que se realizan subvencionadas por el Consorcio, y que propondrá al colegio de su localidad para que la realice.

Asimismo, y en relación con la solicitud de nueva instalación de contenedores azules indica que todavía no se han colocado y que el municipio de Villamediana de Iregua los necesita.

Por último, pregunta sobre la devolución de las cantidades sufragadas por los municipios abastecidos del Subsistema Iregua en concepto de canon de regulación.

Al respecto el Gerente refiere que el servicio de recogida de papel tiene estos últimos años un déficit muy abultado que es compensado por el Gobierno de La Rioja. Ello hace que se adquieran muy pocos nuevos contenedores nuevos al objeto de no incrementar dicho déficit. Por este motivo, a pesar de ser conocedores de las necesidades de Villamediana, no han podido atenderse todas las necesidades del municipio (recuerda no obstante que en abril de este año se instalaron cuatro).

Con relación con la última pregunta formulada indica que previsiblemente a final de este año se procederá a la compensación de las cantidades satisfechas por los ayuntamientos. Para ello es necesario que sea firme la modificación presupuestaria aprobada por esta Asamblea, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de La Rioja para la formulación de alegaciones en su caso.

Y no produciéndose ninguna intervención el Presidente levanta la sesión agradeciendo su presencia a los representantes de los municipios, miembros de la Junta de Gobierno y funcionarios del Consorcio, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de todo lo cual certifico en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL